

RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA.

1 4 DCT. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 15276 de fecha 30 de septiembre de 2013, Ficha inspectiva de fecha 01 de octubre de 2013, Recepción Final Nº A-15 de fecha 08 de septiembre de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolucion Sanitaria Nº 24644 de fecha 27 de abril de 2012 y Certificado de Cambio de Razón Social Nº 10251 de fecha 09 de julio de 2012, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

ARTESANOS Nº 711-719, LOCAL 21

NOMBRE

LEONARDO ROBERTO CORTES ARIAS

RUT.

10.883.404-8

**GIRO** 

**ROL SII** 

CARNICERIA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS, DE MATADEROS AUTORIZADAS

264-260

**UNIDAD VECINAL** 

32

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que LEONARDO ROBERTO CORTES ARIAS Rut Nº 10.883.404-8 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en

los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y

copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

SECRETARIO

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc 09.10.2013

MUNICIPA

ATENCION ALOMAR BALZA CARREÑO

DIRECTOR (S)

TATENCION AL CONTRIBUYENTE